



Distrito Judicial de Antioquia
Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucasia
Quince (15) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Acción:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Consuelo Edith Ballesta Sotomayor
Demandado:	Pedro Luis Herrera
Radicado:	05154 31 12 001 2019 00191 00
Providencia:	Interlocutorio nro.376
Asunto:	Sustitución Procesal

Se allega al expediente copia simple del registro de defunción del demandado Pedro Luis Herrera, para acreditar su muerte de ocurrida el 22 de enero de 2021.

Es procedente dar aplicación a la figura de la sucesión procesal, la cual opera en caso de la muerte de una de las partes dentro de un proceso; para lo cual, la consecuencia jurídica a dicha situación es que sus herederos, el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes o el curador, sustituyan en el proceso al sujeto de derecho fallecido o jurídicamente inexistente, con el fin de ocupar su posición procesal y permitir la defensa de sus intereses.

Así las cosas, se ordena al demandante notificar, si los conoce, al cónyuge o compañero permanente, a los herederos determinados, al albacea con tenencia de bienes o al curador de la herencia yacente, según el caso; para que concurra personalmente o por conducto de apoderado a notificarse del auto de mandamiento de pago. Así mismo, por secretaría se deberá emplazar a los herederos indeterminados del fallecido, conforme lo establece el decreto 806 de 2020. Quienes pretendan apersonarse al proceso deberán presentar las pruebas que demuestren el derecho que les asista.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10099fa0a304054984b655fdd7eb2d59f7527375b6f8ce7f290adc366d70899f

Documento generado en 15/07/2021 11:36:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**